



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Yauli – la oroya
Para vivir mejor...



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0119-2015-A/MPYO

La Oroya, 22 de abril de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **“...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”**;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: **“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”**;

Que, asimismo la Gestión Edilicia 2015 - 2018 representada por su Alcalde Carlos Arredondo Mayta, Regidores, Funcionarios y Servidores Públicos; como organización territorial del Estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos, de institucionalización gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, considerando distinguir a personas que por acciones y méritos hayan contribuido al mejoramiento de nuestra ciudad;

Que, la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya, considera pertinente extender un especial saludo y reconocimiento a tan distinguida personalidad, por la participación en el Seminario - Taller “El Proceso Común con el Nuevo Código Procesal Penal (NCP)””, ejerciendo sus funciones dentro de las diferentes reparticiones de la Administración Pública en nuestra provincia;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6°, 20° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como **VISITANTE ILUSTRE** al **Dr. Marco Hanco Paredes** en calidad de **Juez Titular del 2° Juzgado Penal Unipersonal - Huancayo**, por su participación en el Seminario - Taller “El Proceso Común con el Nuevo Código Procesal Penal (NCP)” y por los considerandos antes mencionados.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE del contenido de la presente Resolución al interesado, para su conocimiento y fines que crea conveniente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Carlos Arredondo Mayta

ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA